

**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE LOS RÍOS**

Valdivia, 21 de agosto de 2020

RESOLUCION (E) N° 133

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS, TIPOLOGÍA ACTIVA IMPULSA 2020”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la **Resolución (E) N°259**, de 2020, de Corfo, que regula el instrumento “Activa Inversión”; la **Resolución (E) N° 746**, de 2020, de Corfo, que aprobó la creación de la **Tipología de inversión “Activa Impulsa”**; la Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143, de 2015, Resolución (A) N°50, de 2017, Resolución (A) N°174, de 2018, y la Resolución (A) N° 63, de 2019, todas de Corfo; y lo dispuesto en la Resolución TRA N° 121498/1/2018, de 2018, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité a don Carlos J. Riquelme Caro, en relación con la Resolución Exenta RA N°121498/2/2018, de 2018, del Comité; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución (E) N° 259, de 2020**, de Corfo, que aprobó texto refundido de las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”, y la **Resolución (E) N° 746, de 2020**, de Corfo, que aprobó la Tipología “**Activa Impulsa 2020**”.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 8 y 9, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional (CDPR) podrán, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.

3. Que la Dirección Ejecutiva del CDPR Los Ríos, en el marco del instrumento “Activa Inversión”, dispondrá el llamado a la “**Primera convocatoria Región de Los Ríos, Tipología Activa Impulsa 2020**”, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.
4. La convocatoria se **focalizará temáticamente** en los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), clasificadas como **empresas medianas**, es decir, cuyas ventas netas anuales se encuentren entre las 25.000,01 UF y las 100.000 UF, y tendrá un carácter multisectorial.
5. Adicionalmente, la convocatoria se **focalizará territorialmente** basados en la distribución de empresas medianas en zonas específicas del territorio, y con la finalidad de asegurar equidad territorial en el acceso al subsidio, es que se determina que un 50% del presupuesto será destinado a medianas empresas de la comuna de Valdivia y el 50% para medianas empresas del resto de las comunas de la región.

Lo anterior responde tanto a la cantidad de empresas existentes en cada comuna (correspondientes al rango y tamaño de esta focalización), como también al objetivo de asegurar un marco presupuestario adecuado en aquellas zonas que, por diversas razones, tienen un flujo y ritmo de postulaciones comparativamente menor.

6. Que, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de **tres** AOIs para la administración de los proyectos individuales, distribuyéndose los proyectos adjudicados en tres tercios, entregándose la administración de un tercio de los proyectos individuales a cada AOI seleccionado. En caso que el número total de proyectos individuales adjudicados no pudiera subdividirse en tres partes iguales, se le entregará un proyecto adicional al AOI mejor evaluado, y a los otros dos AOI se les asignará los restantes proyectos en igual número (a modo ilustrativo: si el total de proyectos individuales adjudicados fuera 10, se entregará la administración de 4 proyectos al AOI mejor evaluado, y 3 proyectos individuales a cada AOI restante).

Si postularan solo dos AOI (o postulando más de dos, sólo dos demostraran capacidades suficientes para administrar proyectos propios de esta convocatoria) podrá seleccionarse excepcionalmente dos AOI y se les asignará equitativamente la administración de los proyectos individuales adjudicados. En caso que el número de proyectos adjudicados fuera impar, se le asignará la administración de un proyecto individual adicional al AOI mejor evaluado.

7. Que, los recursos disponibles para la presente iniciativa son con cargo a recursos provenientes tanto del CDPR Los Ríos como del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en el marco del Programa de Reactivación Económica para la Región de Los Ríos, cod BIP 40023725-0, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 29 de julio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, Corfo Los Ríos (como Entidad Receptora) y el CDPR Los Ríos (como Entidad Ejecutora y cofinancista), convenio aprobado, respectivamente, por la Resolución (A) N° 94, de 2020, del Gobierno Regional de Los Ríos, con toma de razón de Contraloría Regional de fecha 05 de agosto de 2020; la Resolución (E) N° 08, de 2020, de la Dirección Regional (S) de Corfo Los Ríos; y la Resolución (E) N° 122, de 2020, de la Dirección Ejecutiva del CDPR Los Ríos.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el llamado a la “**Primera convocatoria Región de Los Ríos, Tipología Activa Impulsa 2020**” en el marco del instrumento “Activa Inversión”, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta Tipología es apoyar a **medianas empresas**, que cuenten con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta en la reactivación de su actividad económica o en el diseño de una distinta, mediante el apoyo de Proyectos Individuales que cofinancien la adquisición de activo fijo, recuperación o construcción de nueva infraestructura productiva y/o para capital de trabajo.

- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **\$676.000.000.- (seiscientos setenta y seis millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, más su administración y costos de garantía. Estos recursos serán asignados en forma equitativa a los AOI seleccionados, de acuerdo al siguiente criterio: los proyectos individuales que resulten adjudicados se dividirán en tres tercios, asignándose la administración de un tercio de los proyectos individuales a cada AOI. En caso que el número total de proyectos individuales adjudicados no pudiera subdividirse en tres partes iguales, se le entregará un proyecto adicional al AOI mejor evaluado, y a los otros dos AOI se les asignará los restantes proyectos en igual número (a modo ilustrativo: si el total de proyectos individuales adjudicados fuera 10, se entregará la administración de 4 proyectos al AOI mejor evaluado, y 3 proyectos individuales a cada AOI restante).

Si postularan solo dos AOI (o postulando más de dos, sólo dos demostraran capacidades suficientes para administrar proyectos propios de esta convocatoria) podrá seleccionarse excepcionalmente dos AOI y se les asignará equitativamente la administración de los proyectos individuales adjudicados. En caso que el número de proyectos adjudicados fuera impar, se le asignará la administración de un proyecto individual adicional al AOI mejor evaluado.

- c) La focalización territorial y temática de la convocatoria será la siguiente:

I. Focalización territorial:

Se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Los Ríos, donde un 50% del presupuesto disponible será destinado para proyectos individuales de medianas empresas de la comuna de Valdivia y un 50% para proyectos individuales de medianas empresas del resto de las comunas de la Región.

II. Focalización temática:

Se **focalizará temáticamente** en los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), clasificadas como **empresas medianas**, es decir, cuyas ventas netas anuales se encuentren entre las 25.000,01 UF y las 100.000 UF, y tendrá un carácter multisectorial. Para la estimación de las ventas, se utilizará el período comprendido entre abril 2019 y marzo 2020.

- d) Atendido la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establecen para esta “**Primera convocatoria Región de Los Ríos, Tipología Activa Impulsa 2020**”, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad del Beneficiario
El Proyecto Individual se focalizará en contribuyentes que operan de forma permanente en la Región de Los Ríos.

- e) La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

El CDPR realizará la admisibilidad de los proyectos, siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales.

Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que hayan sido declarados Admisibles.

Los proyectos Individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración.

- f) Se podrá aprobar una **lista de espera** con proyectos que, siendo declarados admisibles, no hubiera sido posible su aprobación sea por haberse cumplido el monto de recursos o el número de Proyectos Individuales a aprobar. Durante un plazo de dos meses, contados desde su aprobación, Proyectos Individuales, conforme su orden de postulación, podrán ser financiados, en la medida que Proyectos Individuales aprobados se desistan o se entiendan desistidos, conforme las Bases.

- g) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar al Comité, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos.

2.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la **"Primera convocatoria Región de Los Ríos, Tipología Activa Impulsa 2020"**.

- a) Atendido los montos disponibles, las focalizaciones establecidas, y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionarán **tres** Agentes Operadores Intermediarios, asignándose recursos de forma equitativa, utilizando el criterio señalado en la letra b) del Resuelto precedente. Sólo podrán postular los AOI habilitados y con convenio de desempeño vigente con el Comité.

- b) El plazo para hacer consultas vencerá el día jueves 27 agosto de 2020, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico silvia.soto@corfo.cl.

- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación del Comité**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día lunes 31 de agosto de 2020, a las 15:00 horas.

- e) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web del comité (www.fomentolosrios.cl).

3.- Los AOI seleccionados deberán apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes semanales al CDPR con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos

próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- DESÍGNASE las personas que a continuación se indican, conforme el **Numeral 12 b)** de las Bases que regulan la Tipología “**Activa Impulsa 2020**”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

- 1. Silvia Soto Venegas**, Cédula de Identidad N°10.987.048-k, Subdirectora Fomento y Mipyme CDPR Los Ríos.
- 2. Santiago Salinas San Martín**, Cédula de Identidad N° 11.590.869-3, Ejecutivo Técnico CDPR Los Ríos.
- 3. Rodrigo Ibañez Delgado**, Cédula de Identidad N°21.080.488-9, Ejecutivo Operaciones CDPR Los Ríos.

5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología “**Activa Impulsa 2020**”, aprobadas por Resolución (E) N° 746, de 2020, Corfo; así como por las Bases del Instrumento denominado “**Activa Inversión**”, aprobadas por Resolución (E) N° 259, de 2020, de Corfo; y las contenidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

6.- Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.fomentolosrios.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

El presente acto administrativo será impugnable mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en la ley N° 19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.

Anótese y comuníquese,

CARLOS J. RIQUELME CARO
Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Ríos

SSV/EVU/evu